



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 191-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 191-2018-TCE

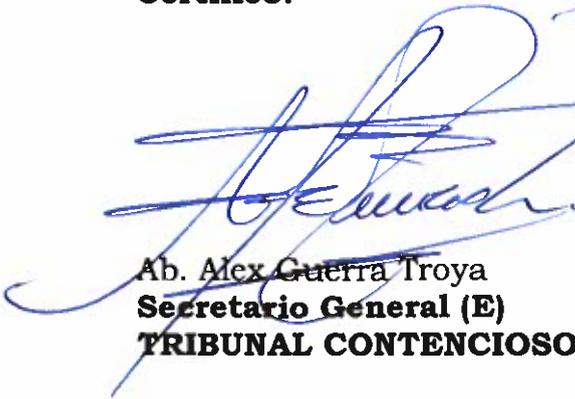
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de enero de 2019, a las 10h24. **VISTOS.- a)** Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 31 de diciembre de 2018, a las 21h48, el Oficio N°1419-CNE-SG-EMRR-2018-Of de 31 de diciembre de 2018, en (1) una foja, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...en original el documento No. CNE-SG-2018-12650 presentado el 29 de diciembre de 2018, a las 10:36:34, por el señor José Francisco Guzmán Segovia en su calidad de director y representante de la organización en proceso de formación denominada Movimiento de Participación Nacional, Pana el cual hace referencia al Recurso Ordinario de Apelación respecto de los actos administrativos electorales que contienen las resoluciones No. PLE-CNE-1-17-12-2018 y PLE-CNE-6-26-12-2018 adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en las sesiones ordinarias llevadas a cabo el 17 de diciembre del 2018;y, 26 de diciembre de 2018..." **b)** A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número de identificación 191-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 2 de enero de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el Despacho, el 2 de enero de 2019, a las 13h42, en (1) un cuerpo que contiene (73) setenta y tres fojas. Una vez revisado el expediente y el contenido del Oficio N°1419-CNE-SG-EMRR-2018-Of de 31 de diciembre de 2018, previo a disponer lo que corresponda ordeno: **PRIMERO.-** Que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita en el plazo de (2) dos días, copia certificada o compulsada según corresponda, para que se incorpore a la presente causa, el expediente relacionado con la organización en proceso de formación denominada Movimiento de Participación Nacional, PANA, el mismo que fue enviado por el Consejo Nacional Electoral al Tribunal Contencioso Electoral, a través del Oficio No. CNE-SG-2018-000756-Of de 4 de octubre de 2018 y con el cuál se dio origen a la causa No. 056-2018-TCE. Se deja constancia para los fines pertinentes, que la referida causa por su estado procesal actualmente reposa en el archivo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa No. 191-2018-TCE

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1.** Al señor José Francisco Guzmán Segovia, recurrente y al doctor Carlos J. Aguinaga A; en el correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com y por esta única ocasión en el casillero judicial No. 137 del Palacio de Justicia de Quito. **2.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral encargado. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” f) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL